



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 NOV. 2010.

09/11/001/0/6420

VISTO: la solicitud del Ministerio de Educación y Cultura, referida a la reasignación de primas por Quebranto de Caja desde la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"; hacia la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura".-

ASUNTO 0775

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1988 se adjudicaron a la Unidad Ejecutora Dirección General de Secretaría seis funciones Categoría A y seis funciones Categoría B.-

II) que por el artículo 213 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, se crea la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura".-

III) que la redistribución planteada se realizará mediante transferencias de primas por lo que no genera incremento alguno en el monto de las unidades reajustables acordadas oportunamente.-

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación han efectuado los estudios pertinentes, informando favorablemente respecto al petitorio formulado.-

II) que corresponde proceder a su aprobación, de conformidad con la normativa vigente y las pautas de uniformización establecidas.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo preceptuado en el artículo 103 del Decreto-Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, con la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.-

SD/adg

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Dejase sin efecto a partir del 1º de enero de 2010 la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1988.-

2º) Adjudícanse a partir del 1º de Enero de 2010 a las Unidades Ejecutoras 001 y 003 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes funciones y primas por Quebranto de Caja:

Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría

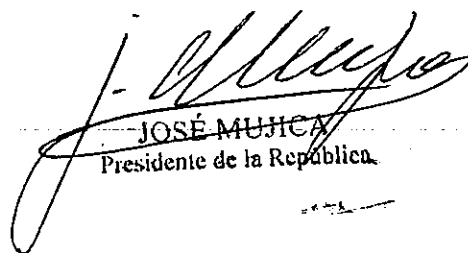
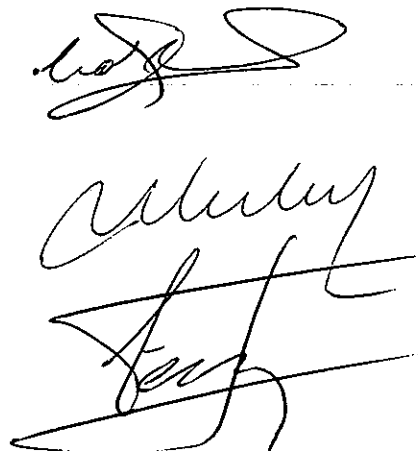
3 Cajeros Pagador-Recaudador	Cat. A	30 U.R.
1 Cajeros Recaudador	Cat. A	20 U.R.
1 Responsable de Tesorería	Cat. B	20 U.R.
1 Enc. Mov. De Fondos	Cat. B	15 U.R.
4 Enc. Mov. De Fondos	Cat. B.	10 U.R.

Unidad Ejecutora 003 - Dirección Nacional de Cultura

2 Cajeros Pagador	Cat. A	20 U.R.
-------------------	--------	---------

3º) La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos respectivos a la nueva distribución por Unidades Ejecutoras.-

4º) Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Educación y Cultura.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República.